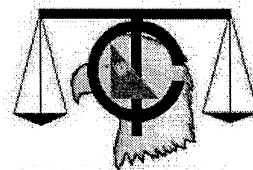
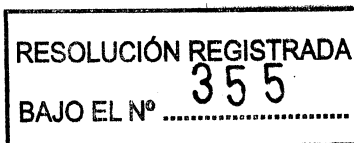




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 16 NOV 2012

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - V.A. N° 179/05, caratulado: **"S/APLICACIÓN MULTA POR SERV. DE LIMPIEZA D.G.R. - AÑO 2004 -RECONSTRUÍDO-**", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita la multa impuesta por el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 89/05 al Sr. Luis Alberto SUAREZ, en su carácter de Secretario de Contrataciones y Abastecimiento de la Provincia, cuantificada por su similar N° 189/08, en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 637,50.-).

Que, conforme surge del Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 163/09, el Sr. Luis Alberto SUAREZ presentó por ante la Delegación Río Grande de este Tribunal, nota solicitando se evaluara la posibilidad de abonar la multa tramitada por las presentes actuaciones en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 250,00.-).

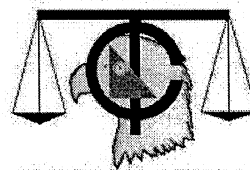
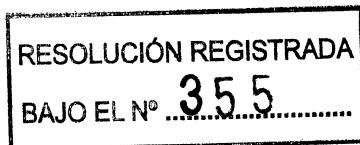
Que, habiendo tomado intervención la Secretaría Legal, mediante la Nota Interna N° 1705/12, se remitieron las actuaciones a la Secretaría Contable, a fin que se efectuaran por dicha área los cálculos pertinentes para la posterior aprobación del plan de pago petitionado. Indicando que a los efectos de la actualización del capital, y conforme lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 24/08 -vigente al tiempo de la emisión de su similar N° 189/08- debía aplicarse la tasa de interés que cobra el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a 30 días -tasa activa o de préstamo-, con un descuento del 20%, debiendo computarse los intereses a partir del 01/08/07; según lo indicado por el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 189/08. Y destacando que debía aplicarse, asimismo, el interés de financiación contemplado por la citada norma, consistente en la tasa de interés del Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de depósitos a plazo fijo a 30 días -tasa pasiva-.

Que, en consecuencia, se origina el Informe Contable Letra: T.C.P. - P.E. N° 400/12 elaborado por el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, efectuando
AF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

el cálculo vinculado al plan de pago peticionado por el Sr. SUAREZ. Indicando que el monto a financiar asciende a la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$ 1.284,92.-), discriminada en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 637,50) en concepto de capital, y la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 42/100 (\$ 647,42.-) en concepto de intereses moratorios, computados hasta el día 10/12/12.

Que, en base al mismo, confeccionó un plan de pago cuya amortización fue calculada mediante Sistema Francés en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, ascendiendo cada una de ellas a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON 67/100 (\$ 220,67.-), con vencimiento los días 09/01/13, 09/02/13, 09/03/13, 09/04/13, 09/05/13 y 09/06/13, respectivamente.

Que mediante el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 326/2012, elaborado por la Abogada Andrea FURTADO, se indica que, acorde lo dispuesto por el Artículo 14° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, el otorgamiento del plan de pago solicitado, así como la determinación de la cantidad de cuotas que lo integren, es facultad discrecional del Cuerpo Plenario de Miembros, por lo que, atento el estado de las actuaciones, corresponde su intervención, a los efectos de dictar el acto administrativo pertinente.

Que, analizadas las actuaciones, los suscriptos entienden conveniente acceder a la petición efectuada por el sancionado, considerando procedente aprobar el plan de pago confeccionado por el Informe Contable Letra: T.C.P. - P.E. N° 400/12, haciendo saber al Sr. SUAREZ que el importe de cada una de sus cuotas deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante este Tribunal de Cuentas con copia certificada de la boleta de depósito respectiva. Y que, acorde lo establece el Artículo 14° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, el otorgamiento del presente implica el reconocimiento de la deuda, acarreado su incumplimiento en tiempo y forma el inicio de la acción judicial por vía de apremio.

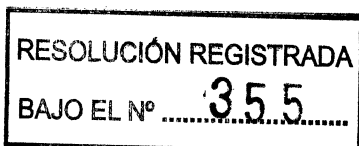
Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, y la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal-.

AF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el plan de pago confeccionado por el Informe Contable Letra: T.C.P. - P.E. N° 400/12, para la cancelación de la multa impuesta por la Resolución Plenaria N° 89/05 al Sr. Luis Alberto SUAREZ en su carácter de Secretario de Contrataciones y Abastecimiento de la Provincia, cuantificada por su similar N° 189/08. Consistente en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON 67/100 (\$ 220,67.-) cada una, con vencimiento los días 09/01/13, 09/02/13, 09/03/13, 09/04/13, 09/05/13 y 09/06/13, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, con copia certificada de la presente y del Informe Contable Letra: T.C.P. - P.E. N° 400/12, al Sr. Luis Alberto SUAREZ, haciéndole saber que el importe de cada una de sus cuotas deberá depositarse en la Cuenta Corriente N° 1710300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante este Tribunal de Cuentas con copia certificada de la boleta de depósito respectiva. Y que, acorde lo establece el Artículo 14º del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, el otorgamiento del presente implica el reconocimiento de la deuda, acarreado su incumplimiento en tiempo y forma el inicio de la acción judicial por vía de apremio.

ARTÍCULO 3º.- Remitir las actuaciones citadas en el Visto a la Secretaría Legal, a los efectos del seguimiento del plan de pago aprobado por la presente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 355 /2012.

AF

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. F. ALBERTO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia